

RESOLUCIÓN N° 3320

La Plata, 2 de mayo de 2023.

VISTO el pedido de revisión de la calificación de su examen, que hiciera la **Dra. Sara Beatriz CACERES (D.N.I. 24.796.239)** respecto del examen escrito rendido para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES BAHIA BLANCA, DOLORES, LA MATANZA, LOMAS DE ZAMORA, MERLO, QUILMES, GENERAL SAN MARTIN Y TRENQUE LAUQUEN**, el día **22 de septiembre 2022**, por el que se formara el expediente número **5900-147/23**; y -----

CONSIDERANDO: Que, el Área de Evaluación y Vacantes remitió, preservando el anonimato, el pedido de revisión de la corrección junto con el examen escrito rendido por la postulante, al Cuerpo Académico interviniente, quienes ratifican los puntajes oportunamente asignados. -----

Que, analizadas las actuaciones de referencia, la Sala Examinadora interviniente, por Resolución 03/2023, advierte que no existe error material en la corrección del examen escrito rendido, en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada.-----

Que como el Reglamento General del Consejo de la Magistratura lo establece (artículo 19) la modificación del puntaje de un examen escrito sólo es posible en aquellos casos en que medie un error material en la corrección.-----

RESOLUCIÓN N° 3320

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros y las
Consejeras presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Desestimar el pedido de revisión de la
calificación del examen escrito presentado por la **Dra. Sara
Beatriz CACERES (D.N.I. 24.796.239)**, respecto del examen
para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DE LOS
DEPARTAMENTOS JUDICIALES BAHIA BLANCA, DOLORES, LA MATANZA,
LOMAS DE ZAMORA, MERLO, QUILMES, GENERAL SAN MARTIN Y
TRENQUE LAUQUEN**, el día **22 de septiembre 2022**.-----

Artículo 2°: Mantener la calificación oportunamente
otorgada al examen escrito rendido por la **Dra. Sara Beatriz
CACERES (D.N.I. 24.796.239)**, manteniendo, en consecuencia,
su calidad de **desaprobada** en el examen para el cargo de
**JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DE LOS DEPARTAMENTOS
JUDICIALES BAHIA BLANCA, DOLORES, LA MATANZA, LOMAS DE
ZAMORA, MERLO, QUILMES, GENERAL SAN MARTIN Y TRENQUE
LAUQUEN**, el día **22 de septiembre 2022** (artículo 19 del
Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber a la persona
interesada y archívese.-----

Resolución N° 3320. -----

RESOLUCIÓN N° 3320

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires